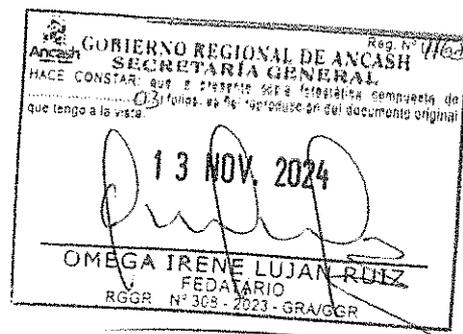


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 070 -2024-GRA/GR

Huaraz, 12 NOV. 2024

VISTO:

La Directiva N° 012-2021-GRA/GR-ORDNCySC - Directiva General "Lineamientos de requerimiento, almacenamiento y distribución de bienes de ayuda humanitaria para la atención de emergencias y/o desastres de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ancash", aprobado con la Resolución Gerencial General Regional N° 405-2021-GRA-GGR, de fecha 09 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estas Instituciones del Estado son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en ese contexto normativo, mediante Ordenanza Regional N° 003 – 2023 – GRA/GR, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash;

Que, el artículo 14° del Reglamento citado en el párrafo anterior, establece que: "La Gobernación Regional (GR) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional. El Gobernador Regional es elegido por sufragio directo conjuntamente con un Vicegobernador. Es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional de Ancash (...);"

Que, en el inciso x) del artículo 15° del precitado reglamento, se prevé que el Gobernador Regional de Ancash se encuentra facultado para: *"Delegar funciones de acuerdo a sus competencias"*;

Que, en el inciso 78.1 de artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se indica que: *"Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad"*;

Que, en atención a las normas precedentemente indicadas, por razones de carácter institucional y con la finalidad de desconcentrar, dinamizar y optimizar el correcto funcionamiento de la administración pública del Gobierno Regional de Ancash, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023, se delegaron facultades al Gerente General Regional, en materia de contrataciones del Estado, en materia administrativa y en materia de Recursos Humanos; facultades delegadas que fueron ampliadas y/o modificadas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2023-GRA/GR, de fecha 25 de enero de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2023-GRA/GR, de fecha 19 de abril de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2023-GRA/GR, de fecha 23 de mayo de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 199-2023-GRA/GR, de fecha 06 de setiembre de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 215-2023-GRA/GR, de fecha 22 de setiembre de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2023-GRA/GR, de fecha 22 de setiembre de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 217-2023-GRA/GR, de fecha 22 de setiembre de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2023-GRA/GR, de fecha 07 de noviembre de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 233-2023-GRA/GR, de fecha 18 de diciembre de 2023; facultades que fueron ratificadas para el año fiscal 2024, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR, de fecha 29 de diciembre de 2023; ampliadas luego en el año fiscal 2024, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2024-GR/GR, de fecha 17 de junio de 2024; Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2024-GR/GR, de fecha 05 de agosto de 2024; y, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2024-GR/GR, de fecha 29 de octubre de 2024;

Que, por otro lado, mediante el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 405-2021-GRA-GGR, de fecha 09 de noviembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 012-2021-GRA/GR-ORDNCySC -Directiva General "Lineamientos de requerimiento, almacenamiento y distribución de bienes de ayuda humanitaria para la atención de emergencias y/o desastres de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ancash", por el cual se establecieron criterios, procedimientos, pautas técnico y administrativos para un correcto y adecuado requerimiento, almacenamiento y distribución de los Bienes de Ayuda Humanitaria destinados a la población damnificada y/o afectada a consecuencia de una emergencia, desastre de origen natural o inducido por la acción humana y peligro inminente; habiéndose regulado en el numeral 16.1.2. de la referida directiva, que: ***"16.1. Los alimentos con fecha próxima a su caducidad tendrán en cuenta lo siguiente: (...) 16.1.2. Para la donación se emite una Resolución por el Titular de la Entidad, permitiendo su entrega en forma directa a instituciones u organizaciones sociales con fines benéficos y sin fines de lucro o similares."***; en esa medida, atendiendo a razones de desconcentrar, dinamizar y



optimizar el correcto funcionamiento de la administración pública, con la finalidad de ser más eficaces y eficientes en la gestión pública, conviene ampliar en el Gerente General Regional, sus facultades en materia administrativa, para que pueda aprobar mediante acto resolutivo, la donación a la que se hace referencia el numeral 16.1.2. de la directiva en antes mencionada.

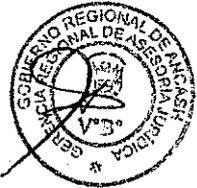
Que, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; así como del inciso d) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 003 – 2023 – GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR las facultades delegadas al **GERENTE GENERAL REGIONAL** en materia administrativa, incluyendo lo siguiente:

2. En materia administrativa:

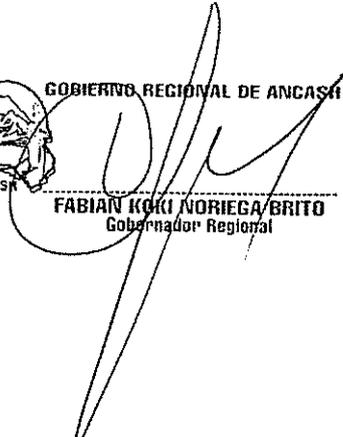
2.30. Aprobar mediante acto resolutivo, la donación a la que hace referencia el numeral 16.1.2. de la Directiva N° 012-2021-GRA/GR-ORDNCySC - Directiva General "Lineamientos de requerimiento, almacenamiento y distribución de bienes de ayuda humanitaria para la atención de emergencias y/o desastres de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Áncash."



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, notificar la presente resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
Governador Regional

